



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000451-04

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 93, de 3 de marzo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000451, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 93, de 3 de marzo de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º Facilitar el acceso a personas y familias con menos ingresos a una vivienda en alquiler, mediante convocatoria de subvenciones y otros instrumentos de fomento del alquiler de vivienda, con cargo a fondos propios de los presupuestos de la Junta de Castilla y León complementarios, y en coordinación con las políticas de vivienda que lleve a cabo el Gobierno de España a través de los diferentes planes estatales de vivienda.

2º Regular el estatuto y el régimen jurídico de parque público de vivienda en alquiler, con independencia de la Administración titular del mismo, a fin de:

- * Definir el parque público de alquiler, su régimen jurídico y las obligaciones de las administraciones y sus organismos y entidades dependientes, que sean titulares de vivienda, garantizando la coordinación y cooperación entre ellos.
- * Regular las condiciones y requisitos para acceder a dicho parque público en alquiler, con atención preferente a los colectivos de especial protección, que contarán con una reserva especial de viviendas desocupadas, así como establecer los procedimientos de selección de tales viviendas.
- * Vincular el parque público de vivienda en alquiler con el fomento de la rehabilitación y la regeneración urbana, priorizando aquellas actuaciones de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en las que las viviendas se destinen al alquiler o se integren dentro de los parques públicos.
- * Potenciar las vías e instrumentos a través de los cuales se dé publicidad de la existencia de ayudas al alquiler, de los requisitos que deben ser cumplidos para su obtención, de la forma de solicitarlas y de la posibilidad de obtener información adicional y asesoramiento sobre estas cuestiones".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio